

Términos y condiciones para uso de canales digitales

(Contratación electrónica y servicios de información)

Entre la compañía Seguros Vida Security Previsión S.A., en adelante la "Compañía" o "Vida Security", por una parte y por la otra el "Cliente", debidamente individualizado al final de este instrumento, en adelante indistintamente "el Cliente" o "el Asegurado" o "el Usuario" o "el Mandante", se celebra el siguiente convenio de Términos y condiciones para uso de canales digitales.

PRIMERO: La compañía Seguros Vida Security Previsión S.A., es una aseguradora del segundo grupo conforme al artículo 8, del DFL N° 251, Ley de Seguros, que comercializa productos de seguro y financieros que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios.

SEGUNDO: El Cliente tiene actualmente contratada con la Compañía al menos un producto de seguro o una póliza de seguros, que se identifica en los sistemas de la Compañía con su número de Rut que se consigna al final del presente documento, lo que da origen a este convenio de Términos y condiciones para uso de canales digitales.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan que el Cliente podrá realizar, respecto de su(s) producto(s) o Póliza(s) actuales o futuras, las siguientes operaciones por vía remota:

1. Solicitar información relativa a su(s) producto(s) o Póliza(s), tal como contratante, beneficiarios, asegurados y fecha de vigencia.
2. Solicitar información relativa al estado de pago de las primas.
3. Solicitar información relativa a su Valor Póliza.
4. Solicitar copia de la(s) Póliza(s), o certificado(s).
5. Solicitar cotizaciones relativas a las modificaciones de la(s) Póliza(s) actualmente vigentes, ya sea, por modificación del número de personas aseguradas o de las contingencias o riesgos cubiertas.
6. Solicitar y/ o realizar modificaciones de la(s) Póliza(s) vigentes o su renovación.
7. Efectuar cambio de domicilio y datos de contacto.
8. Realizar cambios de selección de Alternativas de Rentabilidad, donde se encuentren las primas asociadas al Valor Póliza, si se trata de un seguro de vida individual con rentabilidad variable.
9. Revisar directamente su cartola de saldo y movimiento y/o solicitar su envío.
10. Consulta de Liquidación Mensual de Pensión.
11. Consulta de Certificado de Renta Anual o cualquier otro disponible.
12. Modificar o cambiar beneficiarios.
13. Denunciar siniestros

14. Solicitar reembolsos de gastos asociados a seguros de salud.

15. Pagar primas y realizar aportes.

16. Cualquier otra operación que en el futuro implemente la Compañía. La sola ejecución por el Cliente de cualquier nueva operación que ponga en servicio la Compañía, aún por una sola ocasión, importará aceptación del primero de su incorporación al presente contrato, al cual quedará sometido y se regirá por sus estipulaciones.

CUARTO: El Cliente podrá efectuar las operaciones antes indicadas, en la medida que la Compañía las tenga implementadas, mediante el uso de alguno de los siguientes medios de comunicación:

a. Vía telefónica o mail a través del servicio Contact Center de la Compañía.

b. A través del sitio web de la compañía, www.vidasecurity.cl o el que le reemplace.

c. Mediante otros medios de comunicación que en el futuro implemente Vida Security. En todo caso, el sólo uso por el Cliente de estos medios, que ponga en funcionamiento la Compañía, aún por una sola ocasión, importará aceptación de su incorporación al presente contrato, al cual quedará sometido y se regirá por sus estipulaciones.

QUINTO: La realización de las operaciones que efectúe el Cliente por los medios de comunicación antes señalados, se ajustarán a las siguientes condiciones:

1. Las operaciones las efectuará el Cliente, proporcionando su número de Rut, seguido del número secreto personal registrado en los sistemas computacionales de la Compañía.

2. El Cliente, en pleno conocimiento de la normativa vigente sobre seguros y de las responsabilidades civiles y penales que pueden derivarse de ella, instruye a la Compañía para que acepte y entienda que todo llamado telefónico o conexión remota que efectúe alguna persona dando el número secreto además de su número de Rut, se tendrá como hecho por el propio cliente. En tal caso, y cumplidos dichos requisitos, la Compañía podrá considerar que tal instrucción ha emanado válida, legítima y auténticamente del Cliente, sin necesidad de efectuar, realizar, o tomar ningún otro resguardo, de ninguna índole, aceptando el Cliente que no deberá acreditarse a la Compañía ni a terceros el hecho de la consulta, o el haber dado efectivamente la instrucción. Del mismo modo, el Cliente renuncia por el presente acto a objetar o negar a la Compañía o a terceros el hecho de haberse dado la instrucción telefónica o computacional respectiva, para todos los servicios a que se refiere este convenio. Reconoce el Cliente que las declaraciones formuladas en este numeral son para la Compañía esenciales y han sido condición determinante para que éste celebre el presente convenio.

3. Las modalidades utilizadas por la Compañía, para efectos de la presentación de servicios a que se refiere el presente convenio, podrán efectuarse mediante un sistema remoto, automático o vía operadora, según lo disponga la Compañía.

4. La Compañía podrá cobrar comisiones por el servicio de envío de copia de póliza a domicilio o por mail, por la mantención y/o uso del servicio Call Center o por servicios que en el futuro ponga en funcionamiento, así como también modificar dichas comisiones, ambas cosas previo aviso escrito al cliente entendiéndose facultada expresamente la Compañía para efectuar los correspondientes cargos.

5. Los servicios que implemente la Compañía, se prestarán en la forma, horarios y lugares que determine libremente la misma Compañía, no siéndole obligatoria la prestación de ellos.

6. La Compañía queda absolutamente liberada de toda responsabilidad por perjuicios que puedan ocasionarse al cliente o a terceros en caso de suspensión de los sistemas establecidos en el presente contrato, por cualquier causa que ello ocurriere.

7. El Cliente acepta que las órdenes dadas en horarios no hábiles puedan ser ejecutadas dentro del horario hábil siguiente, por lo que, dichas órdenes no son instantáneas.

SEXTO: El Cliente acepta que la Compañía le informe que cualquier comunicación, declaración o notificación que haya de hacerse entre la Compañía, el Cliente o Contratante, el Asegurado o sus Beneficiarios con motivo de esta(s) Póliza(s) o producto(s), deberá realizarse por correo electrónico u otro medio remoto, registrado para estos efectos en las condiciones particulares o certificados correspondientes, según sea el caso, la cual se entenderá como recibida al día hábil siguiente de haberse enviado éstas, independientemente de la fecha en que el Contratante, Asegurado o Beneficiario haya dado lectura al mismo. Asimismo, el Contratante, Asegurado y Beneficiario serán responsables por la privacidad de este medio de comunicación, siendo de su exclusiva responsabilidad, la revisión, lectura y administración de los documentos enviados o su posible delegación a un tercero. Para estos efectos el Cliente declara como correo electrónico de contacto el informado al momento de la firma de este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la comunicación, declaración o notificación, la Compañía podrá efectuarla por escrito, mediante carta certificada u otro medio fehaciente que demuestre la recepción del comunicado, dirigida al último domicilio del Contratante, registrado en las condiciones particulares de la(s) Póliza(s) o en su producto(s). Las notificaciones hechas por carta certificada, se entenderán realizadas al tercer día hábil siguiente al ingreso a correos de la carta, según timbre que conste en el sobre respectivo.

SÉPTIMO: El cliente autoriza expresamente la recepción de ofertas y promociones de Vida Security.

A su vez, el Cliente autoriza expresamente a Vida Security para comunicar, compartir, transmitir y proporcionar en forma exclusiva a las empresas relacionadas de Grupo Security S.A., según se define en el Artículo 100 de la Ley N° 18.045 y, en general, hacer tratamiento de sus datos de carácter personal de naturaleza no sensible, en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 19.628 sobre protección de datos privados y sus modificaciones, cuando ello fuere necesario o conveniente para la materialización o implementación de promociones, así como también para agilizar las respuestas o evaluaciones comerciales o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos que permitan al Cliente operar de manera integrada y eficiente en las diversas plataformas tecnológicas de Grupo Security S.A y sus empresas relacionadas.

Asimismo, en este acto y por el presente instrumento, Vida Security cumple con su obligación legal e informa al Cliente de modo expreso, preciso, claro e inequívoco, acerca de la existencia de un registro de datos personales en el cual se consignará la información proporcionada, siendo Vida Security el responsable del registro.

Esta autorización es válida y se hace extensiva también a todas las demás empresas relacionadas de Grupo Security S.A., las cuales podrán a su vez comunicar, compartir, transmitir y proporcionar a Vida Security, y en general, a todas las empresas relacionadas de Grupo Security S.A., la información antes señalada.

OCTAVO: Conforme a la Circular 2.122 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 22 de octubre de 2013, el Cliente acepta que la información cuatrimestral de saldos, cargos, abonos y rentabilidad de Pólizas de APV le sea puesta a su disposición, a través, del sitio web de la Compañía sin necesidad que ésta sea despachada a su domicilio.

NOVENO: Será de cargo del Cliente los impuestos que correspondan a cada operación ejecutada, si la misma estuviese gravada.

DÉCIMO: El presente contrato tendrá vigencia indefinida para cada producto(s) o póliza(s) que se encuentre vigente, quedando sin efecto para cada producto(s) o póliza(s), en cuanto este(a) se termine por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en las condiciones particulares de la(s) Póliza(s) o producto(s) contratados y vigentes, y ante cualquier controversia judicial o extra-judicial se someten al método de resolución de conflictos establecido en la(s) Póliza(s).

Términos y condiciones para uso de canales digitales

Nombre completo:

Rut:

Mail de contacto: